



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Referencia: Secretaría Ejecutiva

Número de oficio: ITAI Gro/S.E./075/2022

Asunto: Respuesta, análisis de fracciones

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; a 03 de junio de 2022

C. Brenda Denisse Méndez Núñez

Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Guerrero.
Presente.

En atención a su oficio número SGG/JF/UT/209/2022, en el cual remite a este órgano garante para aprobación, la modificación realizada a la tabla de aplicabilidad de las obligaciones comunes y específicas del sujeto obligado que representa, en ese sentido notifico a usted, con fundamento en el artículo 26 fracción XVI del Reglamento del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, que fue **APROBADA** en los términos solicitado, en consecuencia se le exhorta a cumplir con la carga de la información, en termino de los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones de Transparencia.

NOTA: Es importante aclararle que estas modificaciones, aquí aprobadas, surten sus efectos para el segundo trimestre del año 2022.

Sin otro particular al momento, aprovecho la ocasión para expresar mis consideraciones y colaboración Institucional.



Atentamente

Lic. Wilber Tacuba Valencia

Secretario Ejecutivo

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Tabla de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia Comunes y Específicas del Poder Ejecutivo

Tipo de sujeto obligado: **Dependencia del Sector Central**
 Nombre del sujeto obligado: **Secretaría General de Gobierno**
 Poder de gobierno de quien recibe recurso público: **Poder Ejecutivo Estatal**


Le y número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero

Los sujetos obligados pondrán a disposición del público y mantendrán actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

Artículo **81**

Fracción	Aplica		En caso de no aplicar, motivación y fundamentación de las razones por las cuales no generan o poseen la información	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información
	Si	No		
I. El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros;	✓			Dirección General de Proyectos y Enlace Normativo
II. Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables;	✓			Delegación Administrativa
III. Las facultades de cada área;	✓			Todas las unidades administrativas de la estructura orgánica
IV. Las metas y objetivos de las áreas de conformidad con sus programas operativos;	✓			Unidad de Análisis, Documentación e Informe
V. Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer;	✓			Unidad de Análisis, Documentación e Informe



<p>VI. Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados;</p>	<p>✓</p>	<p>No aplica. Artículo 20 fracciones I a XXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 08 y Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.</p>	
<p>VII. El directorio de todos los servidores públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales;</p>	<p>✓</p>	<p>Delegación Administrativa</p>	
<p>VIII. La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración;</p>	<p>✓</p>	<p>Delegación Administrativa</p>	
<p>IX. Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente;</p>	<p>✓</p>	<p>Delegación Administrativa</p>	
<p>X. El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa;</p>	<p>✓</p>	<p>Delegación Administrativa</p>	
<p>XI. Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación;</p>	<p>✓</p>	<p>No aplica. Artículo 20 fracciones I a XXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 08 y Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.</p>	
<p>XII. La información en versión pública de las declaraciones patrimoniales de los Servidores Públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable;</p>	<p>✓</p>	<p>Delegación Administrativa</p>	

	✓	✓		Unidad de Transparencia
<p>XIII. El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información;</p>		✓	<p>No aplica. Artículo 20 fracciones I a XXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 08 y Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.</p>	
<p>XIV. Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos;</p>		✓	<p>No aplica. Artículo 20 fracciones I a XXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 08 y Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.</p>	
<p>XV. La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio;</p>		✓		Delegación Administrativa.
<p>XVI. Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos;</p>		✓		Delegación Administrativa
<p>XVII. La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto;</p>		✓		Delegación Administrativa
<p>XVIII. El listado de Servidores Públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición;</p>		✓		Delegación Administrativa
<p>XIX. Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos;</p>		✓		Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio; Dirección General del Periódico Oficial; Dirección General de Asuntos Agrarios; Dirección General de Asuntos Religiosos.
<p>XX. Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen;</p>		✓		Dirección General de Asuntos Jurídicos y del Notariado; Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio; Dirección General del Periódico Oficial; Coordinación Técnica del Sistema Estatal del Registro Civil; Dirección General de Asuntos Agrarios.

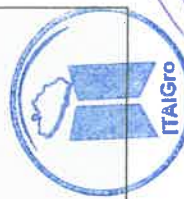
				Delegación Administrativa
XXI. La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la normatividad aplicable;	✓	✓	No aplica. Artículo 20 fracciones I a XXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 08 y Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.	
XXII. La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable;	✓	✓	No aplica. Artículo 20 fracciones I a XXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 08 y Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.	
XXIII. Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña;	✓	✓	No aplica. Artículo 20 fracciones I a XXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 08 y Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.	
XXIV. Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan;	✓	✓	No aplica. Artículo 20 fracciones I a XXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 08 y Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.	
XXV. El resultado de la dictaminación de los estados financieros;	✓	✓	No aplica. Artículo 20 fracciones I a XXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 08 y Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.	
XXVI. Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asignen o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;	✓	✓	No aplica. Artículo 20 fracciones I a XXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 08 y Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.	Delegación Administrativa
XXVII. Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos;	✓	✓	No aplica. Artículo 20 fracciones I a XXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 08 y Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.	
XXVIII. La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados;	✓	✓		Delegación Administrativa.





<p>XXIX. Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados;</p>	<p>✓</p>		<p>Unidad de Análisis, Documentación e Informe; Unidad de Transparencia.</p>
<p>XXX. Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible;</p>	<p>✓</p>		<p>No aplica. Artículo 20 fracciones I a XXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 08 y Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.</p>
<p>XXXI. Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero;</p>	<p>✓</p>		<p>Delegación Administrativa.</p>
<p>XXXII. Padrón de proveedores y contratistas;</p>	<p>✓</p>		<p>No aplica. Artículo 20 fracciones I a XXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 08 y Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.</p>
<p>XXXIII. Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado;</p>	<p>✓</p>		<p>No aplica. Artículo 20 fracciones I a XXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 08 y Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.</p>
<p>XXXIV. El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad;</p>	<p>✓</p>		<p>Delegación Administrativa</p>
<p>XXXV. Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención;</p>	<p>✓</p>		<p>Dirección General de Derechos Humanos</p>
<p>XXXVI. Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio;</p>	<p>✓</p>		<p>Dirección General de Asuntos Jurídicos y del Notariado</p>
<p>XXXVII. Los mecanismos de participación ciudadana;</p>	<p>✓</p>		<p>No aplica. Artículo 20 fracciones I a XXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 08 y Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.</p>
<p>XXXVIII. Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos;</p>	<p>✓</p>		<p>No aplica. Artículo 20 fracciones I a XXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 08 y Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.</p>



XXXIX. Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los sujetos obligados;	✓			Unidad de Transparencia
XL. Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos;	✓	No aplica. Artículo 20 fracciones I a XXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 08 y Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.		
XLI. Los estudios financiados con recursos públicos;	✓	No aplica. Artículo 20 fracciones I a XXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 08 y Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.		
XLII. El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben;	✓	No aplica. Artículo 20 fracciones I a XXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 08 y Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.		
XLIII. Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos;	✓			Delegación Administrativa
XLIV. Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie;	✓			Delegación Administrativa
XLV. El catálogo de disposición y guía de archivo documental;	✓			Todas las unidades administrativas de la estructura orgánica
XLVI. Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos;	✓	No aplica. Artículo 20 fracciones I a XXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 08 y Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.		
XLVII. Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente;	✓	No aplica. Artículo 20 fracciones I a XXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 08 y Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.		



XLVIII. Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público.	✓		Unidad de Transparencia
Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero			
Además de lo señalado en el artículo 81 de la presente Ley, el Poder Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos deberán poner a disposición del público y actualizar la información siguiente:			
Artículo 82			
Fracción	Aplica		En caso de no aplicar, motivación y fundamentación de las razones por las cuales no generan o poseen la información
	Si	No	
I. El Plan Estatal de Desarrollo, y los planes municipales de desarrollo, según corresponda;	✓	✓	No aplica. Artículo 20 fracciones I a XXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 08 y Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.
II. El presupuesto de egresos y las fórmulas de distribución de los recursos otorgados;	✓		Delegación Administrativa.
III. El listado de expropiaciones decretadas y ejecutadas que incluya, cuando menos, la fecha de expropiación, el domicilio, la causa de utilidad pública y las ocupaciones superficiales;	✓		Dirección General de Asuntos Jurídicos y del Notariado
IV. El nombre, denominación o razón social y clave del registro federal de los contribuyentes a los que se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, así como los montos respectivos. Asimismo, la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales;		✓	No aplica. Artículo 20 fracciones I a XXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 08 y Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.
V. Los nombres de las personas a quienes se les otorgó patente para ejercer como notarios públicos, así como sus datos de contacto, la información relacionada con el proceso de otorgamiento de la patente y las sanciones que se les hubieran aplicado;	✓		Dirección General de Asuntos Jurídicos y del Notariado
VI. La información detallada que contengan los planes de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y ecológico, los tipos y usos de suelo, licencias de uso y construcción otorgadas por los gobiernos municipales;		✓	

<p>VII. Las disposiciones administrativas, directamente o a través de la autoridad competente, con el plazo de anticipación que prevean las disposiciones aplicables al sujeto obligado de que se trate, salvo que su difusión pueda comprometer los efectos que se pretenden lograr con la disposición o se trate de situaciones de emergencia, de conformidad con dichas disposiciones;</p> <p>VIII. Los anteproyectos de iniciativas de Ley y disposiciones administrativas de carácter general por lo menos con veinte días de anticipación a la fecha en que se pretenda someter a la firma del Titular del Poder Ejecutivo, salvo las excepciones señaladas en las leyes.</p>	<p>✓</p>	<p>Dirección General de Proyectos y Enlace Normativo</p>
<p>✓</p>	<p>✓</p>	<p>Dirección General de Proyectos y Enlace Normativo</p>
<p>Registro de llenado de la Tabla de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados</p>		
<p>Nombre del Titular de la Unidad de Transparencia:</p>	<p>Brenda Denisse Méndez Núñez (Encargada de la Unidad)</p>	
<p>Firma del Titular de la Unidad de Transparencia:</p>		
<p>Lugar y Fecha de llenado:</p>	<p>Chilpancingo de los Bravo; a 20 de mayo de 2022</p>	
<p>Número telefónico de contacto:</p>	<p>747 471 98 04</p>	<p>Correo Electrónico:</p>
<p>pntsecretariageneraldelgobierno@gmail.com</p>		



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero